



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 04 de abril de 2019

SDM-SC – 70624/2019

Señor (a):
RAUL EDUARDO YARA POLOCHE
CALLE 43 D BIS A No. 12 b-40 E
BARRIO CAZUCA
TELEFONO: 3222131661
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Devuelto	No Certeja Número de Documento por Contingencia
	Desempeño	Revisado	
	Certificado	Estado	
	Expediente	Expediente	
	Fecha de Emisión	Fecha de Emisión	
	Nombre del Distribuidor	Nombre del Distribuidor	
	C.C.	C.C.	
	Centro de Distribución	Centro de Distribución	
	Observaciones	Observaciones	

C.C. NO. 19.145.768

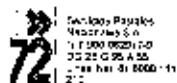
Asunto: Radicado SDM- 74083/2019

En atención al radicado de la referencia me permito informarle que, una vez estudiada la Orden de Comparendo No. 11001000000023213598, junto con la información que reposa en el Registro Único Nacional de Tránsito respecto de la motocicleta de placa **FVT15C**, se observa que el mismo es de servicio particular, razón por la cual, el Acta de Entrega No. 9402 de 03/11/2019 ordenó la entrega "DEFINITIVA" del citado rodante de patios.

Lo anterior, teniendo como fundamento el Parágrafo Tercer del Artículo 125 del C.N.T.T., que consagra la salida provisional de patios de los vehículos de servicios públicos inmovilizados, cuando estos no puedan subsanar la causa que generó dicha suspensión de circulación al interior del patio respectivo; razón por la cual, esta clase de automotores tiene que suscribir un compromiso de sanear la falta cometida dentro de los cinco días siguientes a la entrega del mismo e informar de tal circunstancia a esta Secretaría, so pena de la imposición de una multa pecuniaria. Textualmente las normas cita:

"PARÁGRAFO 3o. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por concentrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario e infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.
El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario."

Así las cosas, al ser el vehículo de placas **FVT15C** de servicio particular, si bien debe sanear la causa que generó la imposición del comparendo relacionado y posterior revocación, en aras de cumplir con las normas de tránsito existentes y evitar le sea imputada nuevamente una infracción a las normas de tránsito y posible suspensión de



REMITENTE

Nombre: Raul Eduardo Yara Poloché
CALLE 43 D BIS A No. 12 b-40 E
BARRIO CAZUCA
Ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

telefono: 3222131661
correo: yara.poloché@bogota.gov.co

DESTINATARIO

Nombre: Raul Eduardo Yara Poloché
CALLE 43 D BIS A No. 12 b-40 E
BARRIO CAZUCA
Ciudad: Bogotá D.C.

ciudad: Bogotá D.C.

telefono: 3222131661

correo: yara.poloché@bogota.gov.co

telefono: 3222131661
correo: yara.poloché@bogota.gov.co

37 – 35

10

dadbogota.gov.co

195

Página 1 de 3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

circulación, no es obligatorio que los propietarios de estos rodantes radiquen ante esta dependencia la subsanación de la falta imputada.

No obstante, agradecemos su compromiso con el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial al interior del territorio nacional.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG. KAREN GARCIA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10514

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-74083/ RAUL EDUARDO YARA POLOCHE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-70624 d el 04 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-74083.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito